



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES
INDEPENDIENTES DEL MINVU AL SR. WANDERLEY SERGIO PELÁEZ
ROMAN, RUT [REDACTED]

RESOLUCIÓN (E) N°

00413

TEMUCO,

19 MAR. 2018

VISTOS:

- a) Que, en virtud a la Ley N° 20.071 publicado en el Diario Oficial de fecha 22/11/2005 que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, y acuerdo a los antecedentes presentados se constata que reúne los requisitos para inscribirse y que no está afecta a las inhabilidades que establece en el Art. 5° de la Ley en comento.
- b) El D.S. N° 223, (V y U) de 27/12/2005; publicado en el D. O. de fecha 16/02/2006;
- c) La Resolución N° 10 del 2017, de la Contraloría General de la República;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto Exento N° 9 (V. y U.) de fecha 24/01/2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el ARQUITECTO, SR. WANDERLEY SERGIO PELAEZ ROMAN, RUT [REDACTED] para su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION del MINISTERIO de VIVIENDA y URBANISMO;

RESUELVO:

INSCRÍBASE al ARQUITECTO, SR. WANDERLEY SERGIO PELAEZ ROMAN, RUT [REDACTED] con domicilio en calle MAXIMO REYES N° 1670, comuna de Temuco, en el REGISTRO NACIONAL de REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION del MINVU, en PRIMERA CATEGORIA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



RICARDO TORO HERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

GGON.

DISTRIBUCION:

- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- SR. WANDERLEY SERGIO PELAEZ ROMAN - MAXIMO REYES N° 1670, TEMUCO
- OFICINA DE PARTES